

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:39 doce horas con treinta y nueve minutos del día **22 veintidós** de Noviembre del año **2013**, dos mil trece, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las Comisiones Municipales.

Comisión de Hacienda Municipal

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente al envío al H. Congreso del Estado de la Cuenta Pública correspondiente al Mes de Septiembre del Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Villa de Álvarez, Col.
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Ampliación del Presupuesto de Ingresos vigente, por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), justificado al amparo de la transferencia presupuestal identificada con el Folio 00065, correspondientes al Programa Municipios y Comunidades Saludables para la ejecución del Proyecto “Villactívate: Rodando por una Villa Saludable”; así como la ampliación al Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2014, por la misma cantidad según transferencia presupuestal identificada con folio 00064.
- c) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Protocolización de la autorización del Cabildo Villalvareense para proceder a la Escrituración del Inmueble donde se ubica la Presidencia Municipal, (J. Merced Cabrera No. 55 Zona Centro), a favor del Municipio de Villa de Álvarez Colima.
- d) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Ampliación del Presupuesto de Ingresos Vigente por la cantidad de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) con afectación a la partida identificada con el número 01-05-02, 08-03-06-99 denominada aportaciones de otros programas federales y la Ampliación del Presupuesto de Egresos Vigente por la cantidad de \$ 35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) con afectación a la partida identificada con el numero 01-05-04, 04-04-02-00 denominada becas y otras ayudas para programas de capacitación.

Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable.

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “Real Centenario II”.
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de 141 lotes vendibles del Fraccionamiento “Residencial Tulipanes”.

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

- a) Análisis de la Iniciativa de Proyecto de Decreto mediante el cual se Reforman los artículos 81, inciso c), 176, 178, 179 y 191 bis. Del Nuevo Código Penal para el Estado de Colima, que presenta el C. Regidor Ramón García Contreras; y autorización para el envío al H. Congreso del Estado de Colima.

V.- Asuntos planteados por Dependencias.

- a) Oficio D.A.J.-097/2013539/2013 por el Lic. Julio Cesar Saldaña Gaitán, Director de Asuntos Jurídicos, en el cual solicita autorización del pago por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la resolución del Juicio Laboral No. 372/2012 tramitado por el C. Luis Enrique Polanco Gutiérrez, contra el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Col, ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado.

VI.- Asuntos planteados por Terceros.

VII.- Asuntos Generales.

VIII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los munícipes integrantes del H. Cabildo,

por lo que el Ciudadano Presidente Municipal **Enrique Rojas Orozco**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Presidente Municipal **C. Enrique Rojas Orozco**, solicita al **C. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 09 de noviembre del año 2013, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el acta de la sesión antes mencionada.

TERCER PUNTO.- Informe de las Comisiones Municipales.

En uso de la voz la **Regidora Adelaida Fernández Ramos**, Presidenta de la Comisión de Hacienda del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para enviar al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública del mes de Septiembre del Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Villa de Álvarez, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF.884/2013 emitido por el C José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento el cual a la letra dice:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA.

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MARÍA RUBIO BAYÓN Y MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA

COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 10 FRACCION VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

C O N S I D E R A N D O

- I. **QUE MEDIANTE OFICIO SE.No.844/2013 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2013, RECIBIDA Y TURNADO A ESTA COMISIÓN POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2013, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE HACIENDA Y DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, LA AUTORIZACION DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO. -----**
- II. **QUE SE ENCUENTRA EL OFICIO NO. T.M.- 279/2013 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y RECIBIDO POR ESTA COMISION EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2013, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN A SU VEZ ADJUNTA LA SOLICITUD AUTORIZACION DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013 -----**
- III. **QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL MES ANTERIOR -----**
- IV. **QUE EL DIA JUEVES 21 DE NOVIEMBRE DE 2013, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL TESORERO MUNICIPAL, INFORMO A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013 -----**
- V. **QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACION DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR EL C. TESORERO DEL MUNICIPIO. -----**

-----POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN, CONJUNTAMENTE CON EL SINDICO MUNICIPAL TIENE A BIEN PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE: -----

A C U E R D O -----

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANALISIS Y VALORACION, LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE ACUERDO.-----

SEGUNDO.- INSTRÚYASE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A FIN DE REMITIR AL H. CONGRESO DEL ESTADO LA INICIATIVA MENCIONADA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN, EL 22 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LOS TÉRMINOS DE LEY.-----

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013.-----

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, PRESIDENTA, RUBRICA, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SÍNDICO, RUBRICA, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, RUBRICA, MARÍA RUBIO BAYÓN, SECRETARIA, RUBRICA, MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el envío al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública del mes de Septiembre del Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Villa de Álvarez.

En uso de la voz la **Regidora Adelaida Fernández Ramos**, Presidenta de la Comisión de Hacienda del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para efectuar la Ampliación del Presupuesto de Ingresos, así como del Presupuesto de Egresos vigente del Municipio de Villa de Álvarez para el Ejercicio Fiscal 2013, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF.852/2013 emitido por el C. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento el cual a la letra dice:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA EFECTUAR LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ASI COMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE.

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MARÍA RUBIO BAYÓN Y MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 8 FRACCION V, Y ARTICULO 36 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IV INCISO j) ASI COMO EL ARTICULO 53 FRACCION III DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN IV, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

C O N S I D E R A N D O

- I. **QUE MEDIANTE OFICIO SE.No.852/2013 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2013, FIRMADO POR EL C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN A LAS 12:45 HORAS DEL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 2013, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE HACIENDA Y DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, LA AUTORIZACION DEL LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ASI COMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE. -----**

- II. QUE SE ENCUENTRA ANEXO EL OFICIO NO. *TM-293/2013* DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2013, OFICIO MEDIANTE EL CUAL EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, SOLICITA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CON AFECTACION A LA PARTIDA IDENTIFICADA CON EL NUMERO 01-05-02, 08-03-06-19 DENOMINADA PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES, ASI COMO LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) CON AFECTACION A LA PARTIDA IDENTIFICADA CON EL NUMERO 01-08-05, 02-04-07-01 DENOMINADA PRODUCTO METALICOS PARA CONSTRUCCION, LA CANTIDAD DE \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) CON AFECTACION A LA PARTIDA IDENTIFICADA CON EL NUMERO 01-08-05, 03-03-04-01 DENOMINADA SERVICIOS DE PREPARACION E IMPARTICION DE CURSOS, LA CANTIDAD DE \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CON AFECTACION A LA PARTIDA IDENTIFICADA CON EL NUMERO 01-08-05, 03-03-09-01 DENOMINADA SERVICIOS PROFESIONALES DE INVESTIGACION DE MERCADOS, LA CANTIDAD DE \$ 40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CON AFECTACION A LA PARTIDA IDENTIFICADA CON EL NUMERO 01-08-05, 03-06-01-02 DENOMINADA PUBLICACION Y DIFUSION MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL, LA CANTIDAD DE \$ 40,000.00 (CURENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CON AFECTACION A LA PARTIDA IDENTIFICADA CON EL NUMERO 01-08-05, 03-06-01-03 DENOMINADA PUBLICACION Y DIFUSION MASIVA POR PRENSA DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL, LA CANTIDAD DE \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) CON AFECTACION A LA PARTIDA IDENTIFICADA CON EL NUMERO 01-08-05, 05-01-05-00 DENOMINADA EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, LA CANTIDAD DE \$ 80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CON AFECTACION A LA PARTIDA IDENTIFICADA CON EL NUMERO 01-08-05, 05-02-01-00 DENOMINADA EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES, LA CANTIDAD DE \$ 150,000.00 (CIENTO CIENCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CON AFECTACION A LA

PARTIDA IDENTIFICADA CON EL NUMERO 01-08-05, 05-04-01-00 DENOMINADA AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE. -----
III. **QUE CON FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2013 EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL TESORERO MUNICIPAL, INFORMO A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA EFECTUAR LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ASI COMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON LA FINALIDAD DE COMPRAR BICICLETAS, POR LO QUE SE LE SOLICITO EXPLICAR POR QUE EL GASTO POR LA SUMA DE \$ 80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, LO CUAL RESPONDIO QUE ASI LO MARCA LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, POR LO QUE SE LE REALIZO LA OBSERVACION DE QUE CON ESE RECURSO SE PODRIAN ADQUIRIR MAS BICICLETAS LO QUE BENEFICIARIA A LA CIUDADANIA -----**

A C U E R D O :

UNA VEZ ANALIZADOS LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS CON ANTERIORIDAD Y EFECTUADA LA EVALUACION AL AVANCE EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y DEMAS DOCUMENTACION COMPROBATORIA LA COMISION QUE INTEGRAMOS DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE SOMETER A LA APROBACION DEL H CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, LOS SIGUIENTES

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CON AFECTACION A LA PARTIDA IDENTIFICADA CON EL NUMERO 01-05-02, 08-03-06-19 DENOMINADA PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES -----

SEGUNDO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) CON AFECTACION A LA PARTIDA IDENTIFICADA CON EL NUMERO 01-08-05, 02-04-07-01 DENOMINADA PRODUCTO METALICOS PARA CONSTRUCCION, LA CANTIDAD DE \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) CON AFECTACION A LA PARTIDA IDENTIFICADA CON EL NUMERO 01-08-05, 03-03-04-01 DENOMINADA SERVICIOS DE PREPARACION E IMPARTICION DE CURSOS, LA CANTIDAD DE \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CON AFECTACION A LA PARTIDA IDENTIFICADA CON EL NUMERO 01-08-05, 03-03-09-01 DENOMINADA SERVICIOS PROFESIONALES DE INVESTIGACION DE MERCADOS, LA CANTIDAD DE \$ 40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CON AFECTACION A LA PARTIDA IDENTIFICADA CON EL NUMERO 01-08-05, 03-06-01-02 DENOMINADA PUBLICACION Y DIFUSION MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL, LA CANTIDAD DE \$ 40,000.00 (CURENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CON AFECTACION A LA PARTIDA IDENTIFICADA CON EL NUMERO 01-08-05, 03-06-01-03 DENOMINADA PUBLICACION Y DIFUSION MASIVA POR PRENSA DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL, LA CANTIDAD DE \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) CON AFECTACION A LA PARTIDA IDENTIFICADA CON EL NUMERO 01-08-05, 05-01-05-00 DENOMINADA EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, LA CANTIDAD DE \$ 80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CON AFECTACION A LA PARTIDA IDENTIFICADA CON EL NUMERO 01-08-05, 05-02-01-00 DENOMINADA EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES, LA CANTIDAD DE \$ 150,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) CON AFECTACION A LA PARTIDA IDENTIFICADA CON EL NUMERO 01-08-05, 05-04-01-00 DENOMINADA AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE. -----

TERCERO.- EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA ATENTAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, GIRE LAS INSTRUCCIONES PROCEDENTES, A FIN DE QUE SE EFECTÚEN LAS AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTES AUTORIZADOS AL AMPARO DEL PRESENTE DICTAMEN.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013.-----

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, PRESIDENTA, RUBRICA, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SÍNDICO, RUBRICA, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, RUBRICA, MARÍA RUBIO BAYÓN, SECRETARIA, RUBRICA, MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON**

POR UNANIMIDAD de los presentes efectuar la Ampliación del Presupuesto de

Ingresos y el Presupuesto de Egresos vigente del Municipio de Villa de Álvarez para el

Ejercicio Fiscal 2013, hasta por la cantidad de 500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), respectivamente.

El **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, presunta al Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco, la fecha para llevar a cabo el programa “Rodando por una Vida Saludable”. A lo que se informa que se debe iniciar antes de que concluya el presente año, el proyecto se había informado en otra sesión, quedando pendiente erogar el recurso para la compra de las bicicletas, se está buscando la forma y el recurso para involucrar asociaciones para la adquisición de más bicicletas, quedando pendiente para la próxima sesión, la modificación al Reglamento de Transito y el arranque del programa antes mencionado.

En uso de la voz la **C. Regidora Adelaida Fernández Ramos**, en su calidad de **Presidenta** de la **Comisión de Hacienda Municipal**, dio lectura al dictamen correspondiente a la ***Protocolización de Escritura Pública que acredita la propiedad del inmueble que alberga la Presidencia Municipal ubicado en la Av. J. Merced Cabrera # 55 en la zona centro de esta ciudad, a favor del H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ***, quien en la actualidad tiene y goza de la posesión del mismo, en su calidad de propietario, según oficio de procedencia SE. OF. 851/2013 emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Adelaida Fernández Ramos, Alfredo Hernández Ramos, Francisco Javier Ceballos Galindo, Manuel Ignacio Zambada Torres y María Rubio Bayón; la primera de los citados con carácter de presidenta el segundo con el carácter de sindico y secretario y los demás como secretarios de la comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 Constitucional fracción IV y V inciso e); 87 fracción II, IV y V inciso e) de la Constitución Política del Estado de Colima; así como los artículos 42, 45 fracciones VII y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 3, 16 y 17 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; 21 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; 64 fracción I y II, 65 fracción II, 74 fracción I, 75 fracción I y II, 76 fracción II del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que hace más de 60 años se han prestado los servicios municipales en el inmueble ubicado en la Av. J. Merced Cabrera # 55 en la zona centro de esta ciudad y actualmente tiene una superficie de 1,325.24 M2 y clave catastral 10-01-13-043-001-000, con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE en 27.95 metros con la calle J. Merced Cabrera haciendo ochavo con la misma calle en 5.27 metros; AL SUR en 32.36 metros con el lote 002, AL ORIENTE en 37.95 metros con la calle Morelos; y AL PONIENTE en 41.59 metros con el lote 032.

SEGUNDO. Que después de una exhaustiva búsqueda en control patrimonial dependiente de la Oficialía Mayor del Municipio, NO se encontró documento alguno con el que se acredite la donación a favor del Ayuntamiento o acredite la propiedad del inmueble descrito en el considerando primero. Por lo que se solicitó información a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima y Dirección de Catastro Municipal, para que informaran si existían registro en sus respectivas bases de datos del inmueble en el que se ubican las instalaciones de la Presidencia Municipal.

TERCERO. Que mediante oficio número 3713/2013 de fecha 20 de junio de 2013, emitido por el Lic. José Alberto Peregrina García, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, informa que NO EXISTE REGISTRO ALGUNO del inmueble ubicado en la Av. J. Merced Cabrera # 55 en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima. Que solamente se encuentra inscripción en Catastro de Gobierno del Estado,

con clave catastral 10-13-043-001-000, a nombre del H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, con una superficie de terreno de 1,292.00 M2 y construcción de 1,387.84 M2.

CUARTO. Que según ficha histórica de fecha ____ de noviembre de 2013 emitida por el Cronista Municipal Cesar Alejandro Guerrero Ramírez, acredita con monografías autorizadas por este H. Ayuntamiento, que desde hace más de 60 años, se han encontrado ubicadas las instalaciones de la Presidencia Municipal en la Av. J. Merced Cabrera # 55 zona centro de esta cabecera municipal. Predio que fue donado por el señor J. MERCED CABRERA y donó la construcción el señor JOSE MARIA CRUZ INDA.

QUINTO.- Que mediante oficio 319/2013 de fecha 29 de octubre de 2013, firmado por el Lic. Rogelio Salazar Borjas Oficial Mayor del Ayuntamiento de Villa de Álvarez dirigido al Secretario del Ayuntamiento, solicita que la Comisión de Hacienda Municipal autorice y/o a pruebe la protocolización mediante escritura pública del inmueble donde se encuentran las instalaciones de la presidencia municipal, anexando plano de escrituración del inmueble ubicado en la Av. J. Merced Cabrera # 55 zona centro de esta ciudad.

SEXTO.- Que mediante oficio 851/2013 firmado por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del Ayuntamiento, remite a ésta Comisión el oficio 319/2013 turnado por el Oficial Mayor donde solicita autorización para escrituración del inmueble donde se ubica la presidencia municipal.

SEPTIMO.- Que en virtud de que el Municipio de Villa de Álvarez, es el poseedor en calidad de propietario del predio donde alberga las instalaciones de la Presidencia Municipal desde hace mas de 63 años y que existe la problemática del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en el sentido de que no cuenta con la certidumbre jurídica de la tenencia legal de dicho inmueble, es que resulta la necesidad imperativa de que esta Comisión de Hacienda Municipal, someta a la APROBACION del CABILDO, la regulación y escrituración a favor del propio Ayuntamiento, del predio ubicado en la Av. J. Merced Cabrera # 55 zona centro de esta ciudad.

OCTAVO.- Tomando en cuenta las obligaciones y facultades de que se encuentra investido éste H. Ayuntamiento Constitucional que preside la administración en turno, establecidas en el artículo 115 Constitucional fracción IV y V inciso e); 87 fracción II, IV y V inciso e) de la Constitución Política del Estado de Colima; así como los artículo 42 fracción II inciso 1), fracción II inciso e), fracción IV inciso a) y h), 51 fracciones VII y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 3, 16 y 17 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; 64 fracción I y II, 65 fracción II, 74 fracción I, 75 fracción I y II, 76 fracción II del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; 21 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para que intervenga dentro de su jurisdicción a la regulación de terrenos urbanos, que permitan cumplir con los objetivos y finalidades señalados en materia de desarrollo urbano y rural.

En virtud de lo anterior la Comisión de Hacienda Municipal y el Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

UNO.- Es de **APROBAR Y SE APRUEBA** la protocolización del presente dictamen, mediante escritura pública que acredita la propiedad del inmueble que alberga la Presidencia Municipal ubicado en la Av. J. Merced Cabrera # 55 en la zona centro de esta ciudad y actualmente tiene una superficie de 1,325.24 M2 y clave catastral 10-01-13-043-001-000, con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE en 27.95 metros con la calle J. Merced Cabrera haciendo ochavo con la misma calle en 5.27 metros; AL SUR en 32.36 metros con el lote 002, AL ORIENTE en 37.95 metros con la calle Morelos; y AL PONIENTE en 41.59 metros con el lote 032, a favor del H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, quien en la actualidad tiene y goza de la posesión del mismo, en su calidad de propietario.

SEGUNDO.- Es una vez aprobado el presente dictamen, se turne el expediente correspondiente al notario público a efecto de que se proceda protocolizar mediante escritura pública.

A t e n t a m e n t e

“Sufragio Efectivo. No Reección”

Villa de Álvarez, Col., 05 de noviembre de 2013.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

T.S. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, Presidenta, Firma y Rubrica; PROFR. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, Secretario, Firma y Rubrica; LIC. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, Secretario, Firma y Rubrica; LIC. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, Secretario, Firma y Rubrica; C.P. MARÍA RUBIO BAYÓN, Secretario, Firma y Rubrica.

A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el dictamen antes presentado.

En uso de la voz la **Regidora Adelaida Fernández Ramos**, Presidenta de la Comisión de Hacienda del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para efectuar la Ampliación del Presupuesto de Ingresos, así como del Presupuesto de Egresos vigente del Municipio de Villa de Álvarez para el Ejercicio Fiscal 2013, esto en respuesta al

oficio de procedencia SE.OF.789/2013 emitido por el C. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento el cual a la letra dice:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA EFECTUAR LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ASI COMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE.

H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPIES: ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MARÍA RUBIO BAYÓN Y MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 8 FRACCION V, Y ARTICULO 36 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IV INCISO j) ASI COMO EL ARTICULO 53 FRACCION III DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN IV, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

C O N S I D E R A N D O

- I. **QUE MEDIANTE OFICIO SE.No.789/2013 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2013, FIRMADO POR EL C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN A LAS 12:45 HORAS DEL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 2013, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE HACIENDA Y DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, LA AUTORIZACION DEL LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ASI COMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE. -----**
-
- II. **QUE SE ENCUENTRA ANEXO EL OFICIO NO. *TM-285/2013* DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2013, OFICIO MEDIANTE EL CUAL EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, SOLICITA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) CON AFECTACION A LA PARTIDA IDENTIFICADA CON EL NUMERO 01-05-02, 08-03-06-99 DENOMINADA APORTACIONES DE OTROS PROGRAMAS FEDERALES, ASI COMO LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) CON AFECTACION A LA PARTIDA IDENTIFICADA CON EL NUMERO 01-05-04, 04-04-02-00 DENOMINADA BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION -----**
- III. **QUE CON FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2013 EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL TESORERO MUNICIPAL, INFORMO A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PARA EFECTUAR LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ASI COMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE. -----**

A C U E R D O :

UNA VEZ ANALIZADOS LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS CON ANTERIORIDAD Y EFECTUADA LA EVALUACION AL AVANCE EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y DEMAS DOCUMENTACION COMPROBATORIA LA COMISION QUE INTEGRAMOS DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE SOMETER A LA APROBACION DEL H CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, LOS SIGUIENTES

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE \$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) CON AFECTACION A LA PARTIDA IDENTIFICADA CON EL NUMERO 01-05-02, 08-03-06-99 DENOMINADA APORTACIONES DE OTROS PROGRAMAS FEDERALES -----

SEGUNDO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE \$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) CON AFECTACION A LA PARTIDA IDENTIFICADA CON EL NUMERO 01-05-04, 04-04-02-00 DENOMINADA BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION. -----

TERCERO.- EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA ATENTAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, GIRE LAS INSTRUCCIONES PROCEDENTES, A FIN DE QUE SE EFECTÚEN LAS AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTES AUTORIZADOS AL AMPARO DEL PRESENTE DICTAMEN.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013.-----

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, PRESIDENTA, RUBRICA, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SÍNDICO, RUBRICA, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, RUBRICA, MARÍA RUBIO BAYÓN, SECRETARIA, RUBRICA, MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizado el contenido del dictamen anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes efectuar la Ampliación del Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos vigente del Municipio de Villa de Álvarez para el Ejercicio Fiscal 2013, hasta por la cantidad de 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), respectivamente.

En otro asunto el **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, en coordinación con la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **“Real Centenario II”**, en atención al oficio SE.637/2013, turnado por el Secretario del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

PRESENTE.

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarias de la Comisión; así como la Comisión de Hacienda Municipal, integrada por la C. Adelaida Fernández Ramos, en su carácter de Presidenta, los CC. Alfredo Hernández Ramos, Francisco Javier Ceballos Galindo, Manuel Ignacio Zambada Torres y la C. María Rubio Bayón, Secretarios y Secretaria de la Comisión respectiva; que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 74, 75 fracción I y II, 76 fracción VIII, 83 y 90, fracción XIII, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; así como lo establecido por los artículos 21, fracción II y VIII, 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a consideración de este Honorable Cabildo el siguiente Dictamen, a fin de analizar y aprobar en su caso la solicitud presentada por el particular para promover el **Programa Parcial de Urbanización denominado “Real Centenario II”**, localizado en este municipio de Villa de Álvarez al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que mediante Escritura Pública No. 6, 432 emitida el 27 de julio de 2006, por el Lic. Manuel Brust Carmona, Titular de la Notaría Pública número 8 de esta Demarcación, se hace constar el Contrato de Compraventa mediante el cual, el señor Adolfo Valencia Cárdenas, representado en ese acto por su Apoderado Legal C. Arturo Valencia López, quien adquirió en lo personal y para sí el USUFRUCTO VITALICIO, y vende y entrega en plena propiedad y posesión la NUDA PROPIEDAD a la menor MARIA FERNANDA VALENCIA VEGA, representada en ese acto por su señora madre IRMA ISELA VEGA BUENO, la que compra y adquiere el bien Inmueble conocido como predio rústico denominado “El Trejo”, ubicado en la Municipalidad de Villa de Álvarez, Colima, con superficie de 44, 891.81m², identificado con la clave catastral 10-01-90-A52-587-000, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: En 33.61 mts., con Carretera de Villa de Álvarez; al Sur: en 24.91 mts., con propiedad del señor Arnoldo Schulte Brizuela; Al Oriente: en 1, 182.99 mts., con el Fraccionamiento Real Centenario; y al Poniente: en 1, 235.21 mts., con los sucesores del señor Alberto Ochoa Águila y el Casco del Potrero “El Aguacate”, propiedad de Arturo Valencia López. El segundo predio que forma parte del polígono de aplicación del presente Programa Parcial de Urbanización, se acredita con la Escritura Pública No. 10, 519 emitida el 28 de junio del 2000, por el Lic. Juan José Sevilla Solórzano, Titular de la Notaría Pública No. 2 de esta Demarcación, se hace constar el Contrato de Compraventa que formalizaron ese acto, por una parte el señor Adolfo Valencia Cárdenas, por su propio derecho vende y entrega en plena propiedad y por la otra, el señor Ing. Arturo Valencia López, en su carácter de Apoderado General de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada “PROMOTORA EL CORTIJO”, adquiere y para sí, una

fracción del predio rústico perteneciente a la fracción Oriente del potrero denominado “El Aguacate” que formó parte de la Ex Hacienda de “Los Limones”, ubicada en el municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima, con una extensión superficial de 203, 035.81 m², identificada con la clave catastral 10-01-93-A29-310-000, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: En 162.78 mts., con la carretera Villa de Álvarez-El Espinal; Al Sur: En 183.96 mts., con propiedad de Sucesores de Ángel Rodríguez; Al Oriente: En línea quebrada que mide 1, 245.52 mts., con propiedad de Adolfo Cárdenas; y al Poniente: En 1, 315.84 mts., con propiedad de la señora Alicia Yazmín Ochoa Manzur.

SEGUNDO. Mediante Oficios No. DGOPDU DU E 1744/2011 y No. DGOPDU DU E 1743/2011, ambos de fecha 03 de noviembre de 2011, el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez a través de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Colima, emitieron los Dictámenes de Vocación del Suelo correspondientes a una superficie de 4-94-69.59 Has., del predio denominado “El Trejo” y una superficie de 4-48-91.81 Has., del predio denominado “El Aguacate”, respectivamente, estableciendo las características de clasificación de áreas, zonificación, estructura vial y territorial de conformidad al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez vigente en esa fecha; según lo previsto en los artículos 127 al 140 de La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO. En la Reunión Ordinaria de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano de la Administración 2012-2015 de fecha 19 de junio del 2013, se revisaron las correcciones finales del proyecto del Programa Parcial del fraccionamiento denominado “Real Centenario II”, en donde se determinó dar el visto bueno al proyecto y se acordó que una vez resarcidas las observaciones al proyecto, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano estaría en posibilidades de turnar al H. Cabildo para su aprobación, en su caso.

CUARTO. El 26 de junio del 2013, la Promotora El Cortijo S.A. de C.V., propietaria de los predios rústicos 10-01-90-A52-587-000 y 10-01-93-A29-310-000, por medio del Perito Urbano No. 03-03 con registro vigente en éste H. Ayuntamiento, Arq. Manuel Gallegos Mayorga, presentaron el proyecto del Programa Parcial del fraccionamiento denominado “REAL CENTENARIO II” en el cual se pretende aprovechar una superficie de 2-91-71.52 Has., del predio rústico “El Trejo” y una superficie de 1-75-30.79 Has., del predio rústico denominado “El Aguacate”, sumando un total de 4-67-02.31 Has., de superficie de aprovechamiento, para su revisión ante la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Por lo anterior y de conformidad al artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Colima y sus municipios que establece la obligatoriedad de en carácter de autoridad administrativa, recibir las solicitudes o peticiones que presente toda persona y dar respuesta fundada y motivada, en los términos que se establecen en el presente ordenamiento y demás aplicables según la materia; a las atribuciones y facultades que confieren los artículos 21, 22 y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, a este H. Ayuntamiento a través de su Cabildo, para ejercer las acciones concurrentes en los diferentes órdenes de gobierno en el ámbito de la jurisdicción y competencia de esta municipalidad para el logro de la coordinación y concertación en materia del desarrollo urbano así como emitir la resolución correspondiente al respecto y confirmar o modificar su nomenclatura, tengo a bien presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante Oficio Núm. DPC-055/2011 y Oficio Núm. DPC-056/2011, ambos de fecha 25 de noviembre de 2011, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) informó al propietario sobre la existencia de factibilidad para proporcionarle el servicio de energía eléctrica para los predios rústicos denominados “El Aguacate” y “El Trejo”, respectivamente, para efectos del proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado “Real Centenario II”.

SEGUNDO. Que mediante oficio Núm. B00.E.51.4/ folio 3585 de fecha 10 de enero del 2012; la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), determinó una superficie de zona federal de 8, 979.05 m², que deben eximirse del área de aprovechamiento del proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado “Real Centenario II”.

TERCERO. Que mediante oficios Núm. 02-CI-DG-035/12 de fecha 13 de enero del 2012 y Núm. 02-CI-DG-062/12 de fecha 23 de enero del 2012, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), le comunicó al promotor que para estar en condiciones de proporcionar la factibilidad de agua potable, podrá entroncarse a la red municipal en la esquina que forman la Av. Niños Héroes y Tercer Anillo Periférico. Respecto a la factibilidad de alcantarillado sanitario, deber considerar entroncarse al colector poniente a la altura de la colonia Tabachines.

CUARTO. Que mediante número de folio 137564, número de prelación 874681, de fecha 10 de octubre del 2012 y Folio 138481, número de prelación 830804, de fecha 1 de octubre del 2012, la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, CERTIFICA la INEXISTENCIA DE GRAVAMENES en los predios rústicos denominados “El Aguacate” y “El Trejo”, respectivamente, que conforman el área de aplicación del presente Programa Parcial de Urbanización.

QUINTO. Que mediante oficio No. 059/2013 de fecha 30 de abril del 2013, la Dirección de Catastro de éste municipio asignó las claves catastrales correspondientes, tal como lo establece el artículo 276, Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y mediante certificado No. DC/PC-07/11/2011 de fecha 11 de julio del 2011, otorgó las coordenadas geo-referenciadas (UTM), tal como lo establece el artículo 13 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

SEXTO. Que mediante recibo No. 02-007218 de fecha 28 de junio del 2013, se realizó el pago correspondiente para cubrir un monto de \$22, 921.75 (VEINTIDOS MIL, NOVECIENTOS VEINTE Y UNO 75/100 M.N.) por concepto de autorización del programa parcial de urbanización del fraccionamiento denominado “REAL CENTENARIO II”, de conformidad al art. 68, fracción I, incisos a y f, de la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez vigente.

SÉPTIMO. Que mediante Oficio DGOPDU – 271 /2013 recibido en la Secretaría de este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez el día 30 de Agosto de 2013, el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Ramírez, emite el Dictamen Técnico correspondiente, para atender el proceso de aprobación para el Programa Parcial de Urbanización “Real Centenario II”.

OCTAVO. Que mediante oficio SE No. 637/2013 de fecha 30 de agosto de 2013, el Secretario de este H. Ayuntamiento turna a esta Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental sustentable, el Dictamen Técnico señalado en el considerando anterior para ser sometido ante este Honorable Cabildo.

Con fundamento en lo anterior, y en cumplimiento a lo señalado en la legislación vigente, en atención a la petición del particular para la aprobación del programa Parcial de Urbanización “Real Centenario II”, esta Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

UNO. Es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “REAL CENTENARIO II”, promovido por la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada “PROMOTORA EL CORTIJO”, cuyo apoderado legal es el C. Arturo Valencia López ya que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso y ha cubierto los derechos que la Ley de Hacienda de este municipio señala para este trámite.

DOS. Que con motivo del presente proyecto del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “REAL CENTENARIO II” se pretende aprovechar una superficie de 41, 702.31 m² en los que se generan 148 lotes distribuidos de la siguiente manera:

USO	No. LOTES
H4-U	139
MB-3	6
EV	1
IN	2
TOTAL =	148

TRES. Que respecto a la cesión de destinos de equipamiento, de acuerdo al Artículo 139 fracción V del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, a la zona H4-U le corresponde ceder 17 m² por unidad de vivienda; fracción VI del mismo artículo, a los usos MB-3 les corresponde ceder el 20% de la superficie vendible a desarrollar; por lo que el cálculo del área de cesión se determinó de la siguiente manera:

ZONA	SUPERFICIE EN M ²	# LOTES	REQUERIMIENTO DE CESIÓN SEGÚN REGLAMENTO	SUP. A CEDER EN M ²
H4-U	20, 283.05	139	17 m ² por unidad de vivienda	2, 363
MB-3	1, 372.65	6	20%	274.53
TOTAL =				2, 637.53

CUATRO. Que el área de cesión se otorga de la siguiente manera:

CESIÓN DE CALCULO	CESIÓN DE PROYECTO	DÉFICIT DE CESIÓN A PAGAR A VALOR COMERCIAL O EN ESPECIE PARA EL MEJORAMIENTO DEL ÁREA VERDE DEL DESARROLLO
2, 637.53 m ²	2, 588.27 m ²	49.26 m ²

CINCO. Que derivado de la cuantificación anterior, el Resumen General de Áreas queda de la siguiente manera:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
ÁREA VENDIBLE	21, 655.70	22.94 %
ÁREA DE CESIÓN	2, 588.27	2.74 %
ÁREA DE VIALIDAD	8, 462.50	8.96 %
ÁREA DE ZONA FEDERAL	8, 995.84	55.83 %
ÁREA RESTANTE QUE SE MANTIENE EN ESTADO RUSTICO	52, 699.26	9.53 %
TOTAL	94, 401.57	100%

SEIS. Remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado, para que esta a su vez lo envíe a la Secretaría General de Gobierno de conformidad a los artículos 283 y 284 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para su publicación en el periódico oficial “EL ESTADO DE COLIMA”, para los efectos que haya lugar.

SIETE. Una vez autorizado y publicado el acuerdo y síntesis del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “Real Centenario II”, entérese al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que éste Programa Parcial de Urbanización sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima; a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y a la Dirección de Catastro para los trámites subsiguientes que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Villa de Álvarez, Col. a 22 de noviembre del 2013.

LA COMISION DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE,

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE RUBRICA; C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA RUBRICA; C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE SECRETARIA, RUBRICA;

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, PRESIDENTA, RUBRICA, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SÍNDICO, RUBRICA, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, RUBRICA, MARÍA RUBIO BAYÓN, SECRETARIA, RUBRICA, MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Real Centenario II.

En otro asunto el **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, da lectura al dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de 141 lotes del Fraccionamiento “**Residencial Tulipanes**” en atención al oficio SE.760/2013, turnado por el Secretario del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

PRESENTE.

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y Secretarias respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a los artículos 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, fracción II, incisos b, c, f; artículo 53 y artículo 119 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima; a lo establecido en el artículo 21, 22, 263, 264, 266, 272 al 278 y 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y al artículo 96 fracción I, III, V, VII y X del Reglamento de Gobierno Municipal, sometemos a consideración de este Honorable Cabildo el siguiente Dictamen, a fin de analizar y aprobar en su caso la solicitud presentada por el particular para promover la incorporación municipal de la etapa 3 del Fraccionamiento “**Residencial Tulipanes**”, localizado en la ZONA PONIENTE de esta ciudad de Villa de Álvarez, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante contrato de compra venta No. 10,477 expedido por el Lic. Mario de la Madrid de la Torre, titular de la notaría pública no. 9, el señor José Luis González Cruz quien vende y entrega en plena propiedad y posesión a la Sra. Ada Rosa Alfonso Ocampo y a los señores Ingeniero José de Jesús

Sánchez Romo y contador público Rodrigo Marmolejo González, quienes compran y reciben una fracción del predio rústico denominado antes “Rancho Los Limones”, que se formó con la fracción poniente del potrero “El Aguacate” y con la fracción sur “La Reserva”, ubicado en este municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima, contando con una superficie de 29-16-62.00 has. Dicha escritura está inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 091739 de fecha 05 de enero de 1995.

SEGUNDO. En fecha 22 de julio de 2008 el H. Cabildo de Villa de Álvarez, autorizó el Programa Parcial de Urbanización Residencial Tulipanes, mismo que se publicó el día 30 de agosto de 2008 en el periódico oficial “El Estado de Colima”, cuyo resumen de áreas considera un total de 1, 642 lotes vendibles con una superficie total en el fraccionamiento de 340, 954.28m2.

TERCERO. Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. 02-CI-722/06 de fecha 20 de diciembre de 2006 para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional, requiriendo la perforación de un pozo profundo.

CUARTO. Que la Comisión Municipal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-125/2007 de fecha 14 de junio de 2007.

QUINTO. Que con número de oficio DGOPDU DU 273/2013 de fecha 18 de julio del 2013, se emite licencia de urbanización correspondiente a la Etapa Tres del fraccionamiento Residencial Tulipanes, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización, se procede conforme a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima según artículo 328 y para lo cual se presentan los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que ALPE CONSTRUCCIONES S.A DE C.V. y/o el Ing. Almar Pettersen Alfonso, promotor del Fraccionamiento “RESIDENCIAL TULIPANES”, ubicado al Poniente de de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha 02 de Septiembre de 2013, a esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal Anticipada de la 3ra Etapa, que consta de **141 lotes vendibles**.

SEGUNDO.- Que fecha 04 de Septiembre de 2013, se realizó visita al fraccionamiento en mención para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización en la etapa tres misma que consta de **141 lotes vendibles**, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son, Red de abastecimiento de agua potable domiciliaria, red de drenaje sanitario, y vialidades a nivel de terracerpias como consta en la minuta anexa al presente.

TERCERO.- Que el H. Cabido aprobó en sesión ordinaria efectuada con fecha 01 de Diciembre de 2008, la Incorporación Municipal de la Primera Etapa de Urbanización, publicada en el Diario Oficial El Estado de Colima el día 10 de Enero de 2009, incorporando 289 lotes vendibles, 3 lotes de área de cesión y 1 lote de Infraestructura que hacen un área total de 71,661.32 m², 33,863.71 m² de área vendible, 11,018.94 m² de área de cesión, y 26,778.67 m² de superficie de vialidad.

CUARTO.- Que el H. Cabido aprobó en sesión ordinaria efectuada con fecha 22 de Julio de 2010, la Incorporación Municipal de la Segunda Etapa de Urbanización, publicada en el Diario Oficial El Estado de Colima el día 28 de Agosto de 2010, incorporando 300 lotes, 297 lotes vendibles y 3 lotes de área de cesión, que hacen un área total de 62,938.08 m², 30,191.17 m² de área vendible, 7,631.03 m² de área de cesión, y 25,115.61 m² de superficie de vialidad.

QUINTO.- Que la Incorporación Municipal comprende un total de **141 lotes vendibles, 127 de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) y 14 Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3)**, según el siguiente cuadro de áreas;

NO. DE MZA	NO DE LOTE	SUP. TOTAL (M2)	COLINDANCIAS				USO O DESTINO
			N	S	O	P	
245	2	204,01	16.25 M con el lote 01 y 27 de la misma manzana	6.00 M con calle Cipres	14.98 M con calle Paseo de los Tulipanes y 4.88 M con ochavo	16.00 M con lote 03 de la misma manzana	H4-U
	3	96,00	6.00 M con lote 26 de la misma manzana	6.00 M con calle Cipres	16.00 M con lote 02 de la misma manzana	16.00 M con lote 04 de la misma manzana	H4-U
	4	96,00	6.00 M con lote 25 de la misma manzana	6.00 M con calle Cipres	16.00 M con lote 03 de la misma manzana	16.00 M con lote 05 de la misma manzana	H4-U
	5	96,00	6.00 M con lote 24 de la misma manzana	6.00 M con calle Cipres	16.00 M con lote 04 de la misma manzana	16.00 M con lote 06 de la misma manzana	H4-U
	6	96,00	6.00 M con lote 23 de la misma manzana	6.00 M con calle Cipres	16.00 M con lote 05 de la misma manzana	16.00 M con lote 07 de la misma manzana	H4-U

	7	96,00	6.00 M con lote 22 de la misma manzana	6.00 M con calle Cipres	16.00 M con lote 06 de la misma manzana	16.00 M con lote 08 de la misma manzana	H4-U
	8	96,00	6.00 M con lote 21 de la misma manzana	6.00 M con calle Cipres	16.00 M con lote 07 de la misma manzana	16.00 M con lote 09 de la misma manzana	H4-U
	9	96,00	6.00 M con lote 20 de la misma manzana	6.00 M con calle Cipres	16.00 M con lote 08 de la misma manzana	16.00 M con lote 10 de la misma manzana	H4-U
	10	96,00	6.00 M con lote 19 de la misma manzana	6.00 M con calle Cipres	16.00 M con lote 09 de la misma manzana	16.00 M con lote 11 de la misma manzana	H4-U
	11	96,00	6.00 M con lote 18 de la misma manzana	6.00 M con calle Cipres	16.00 M con lote 10 de la misma manzan	16.00 M con lote 12 de la misma manzana	H4-U
	12	96,00	6.00 M con lote 17 de la misma manzana	6.00 M con calle Cipres	16.00 M con lote 11 de la misma manzana	16.00 M con lote 13 de la misma manzana	H4-U
	13	96,00	6.00 M con lote 16 de la misma manzana	6.00 M con calle Cipres	16.00 M con lote 12 de la misma manzana	16.00 M con lote 14 de la misma manzana	H4-U
	14	96,00	6.00 M con lote 15 de la misma manzana	6.00 M con calle Cipres y 2.5 M con ochavo	16.00 M con lote 13 de la misma manzana	13.50 M con calle de la Rosa y 2.50 M con ochavo	H4-U
SUBTOTAL		1356,01					
246	2	92,88	6.00 M con lote 01 de la misma manzana	3.50 M con calle Cipres y 1.75 M con ochavo	13.50 M con calle de la Rosa	16.00 M con lote 03 de la misma manzana	H4-U
	3	96,00	6.00 M con lote 40 de la misma manzana	6.00 M con calle Cipres	16.00 M con lote 02 de la misma manzana	16.00 M con lote 04 de la misma manzana	H4-U
	4	96,00	6.00 M con lote 39 de la misma manzana	6.00 M con calle Cipres	16.00 M con lote 03 de la misma manzana	16.00 M con lote 05 de la misma manzana	H4-U
	5	96,00	6.00 M con lote 38 de la misma manzana	6.00 M con calle Cipres	16.00 M con lote 04 de la misma manzana	16.00 M con lote 06 de la misma manzana	H4-U
	6	96,00	6.00 M con lote 37 de la misma manzana	6.00 M con calle Cipres	16.00 M con lote 05 de la misma manzana	16.00 M con lote 07 de la misma manzana	H4-U
	7	96,00	6.00 M con lote 36 de la misma manzana	6.00 M con calle Cipres	16.00 M con lote 06 de la misma manzana	16.00 M con lote 08 de la misma manzana	H4-U
	8	96,00	6.00 M con lote 35 de la misma manzana	6.00 M con calle Cipres	16.00 M con lote 07 de la misma manzana	16.00 M con lote 09 de la misma manzana	H4-U
	9	96,00	6.00 M con lote 34 de la misma manzana	6.00 M con calle Cipres	16.00 M con lote 08 de la misma manzana	16.00 M con lote 10 de la misma manzana	H4-U
	10	96,00	6.00 M con lote 33 de la misma manzana	6.00 M con calle Cipres	16.00 M con lote 09 de la misma manzana	16.00 M con lote 11 de la misma manzana	H4-U
	11	96,00	6.00 M con lote 32 de la misma manzana	6.00 M con calle Cipres	16.00 M con lote 10 de la misma manzan	16.00 M con lote 12 de la misma manzana	H4-U

	12	96,00	6.00 M con lote 31 de la misma manzana	6.00 M con calle Cipres	16.00 M con lote 11 de la misma manzana	16.00 M con lote 13 de la misma manzana	H4-U
	13	96,00	6.00 M con lote 30 de la misma manzana	6.00 M con calle Cipres	16.00 M con lote 12 de la misma manzana	16.00 M con lote 14 de la misma manzana	H4-U
	14	96,00	6.00 M con lote 29 de la misma manzana	6.00 M con calle Cipres	16.00 M con lote 13 de la misma manzana	16.00 M con lote 15 de la misma manzana	H4-U
	15	96,00	6.00 M con lote 28 de la misma manzana	6.00 M con calle Cipres	16.00 M con lote 14 de la misma manzana	16.00 M con lote 16 de la misma manzana	H4-U
	16	96,00	6.00 M con lote 27 de la misma manzana	6.00 M con calle Cipres	16.00 M con lote 15 de la misma manzana	16.00 M con lote 17 de la misma manzana	H4-U
	17	96,00	6.00 M con lote 26 de la misma manzana	6.00 M con calle Cipres	16.00 M con lote 16 de la misma manzana	16.00 M con lote 18 de la misma manzana	H4-U
	18	96,00	6.00 M con lote 25 de la misma manzana	6.00 M con calle Cipres	16.00 M con lote 17 de la misma manzana	16.00 M con lote 19 de la misma manzana	H4-U
	19	96,00	6.00 M con lote 24 de la misma manzana	6.00 M con calle cipres	16.00 M con lote 18 de la misma manzana	16.00 M con lote 20 de la misma manzana	H4-U
	20	96,00	6.00 M con lote 23 de la misma manzana	6.00 M con calle Cipres	16.00 M con lote 19 de la misma manzana	16.00 M con lote 21 de la misma manzana	H4-U
	21	92,87	6.00 M con lote 22 de la misma manzana	6.00 M con calle Cipres	16.00 M con lote 20 de la misma manzana	13.50 M con calle de la Flor y 1.75 M con ochavo	H4-U
SUBTOTAL		1913,75					
247	2	92,88	6.00 M con lote 01 de la misma manzana	3.50 M con calle Cipres y 1.75 M con ochavo	13.50 M con calle de la Flor	16.00 M con lote 03 de la misma manzana	H4-U
	3	96,00	6.00 M con lote 17 de la misma manzana	6.00 M con calle Cipres	16.00 M con lote 02 de la misma manzana	16.00 M con lote 04 de la misma manzana	H4-U
	4	96,00	6.00 M con lote 16 de la misma manzana	6.00 M con calle Cipres	16.00 M con lote 03 de la misma manzana	16.00 M con lote 05 de la misma manzana	H4-U
	5	96,00	6.00 M con lote 15 de la misma manzana	6.00 M con calle Cipres	16.00 M con lote 04 de la misma manzana	16.00 M con lote 06 de la misma manzana	H4-U
	6	96,00	6.00 M con lote 14 de la misma manzana	6.00 M con calle Cipres	16.00 M con lote 05 de la misma manzana	16.00 M con lote 07 de la misma manzana	H4-U
	7	96,00	6.00 M con lote 13 de la misma manzana	6.00 M con calle Cipres	16.00 M con lote 06 de la misma manzana	16.00 M con lote 08 de la misma manzana	H4-U
	8	96,00	6.00 M con lote 11 de la misma manzana	6.00 M con calle Cipres	16.00 M con lote 07 de la misma manzana	16.00 M con lote 09 y 10 de la misma manzana	H4-U
SUBTOTAL		668,88					

248	1	92,88	3.50 M con calle Cipres y 1.75 M con ochavo	6.00 M con lote 02 de la misma manzana	13.50 M con calle de la Flor	16.00 M con lote 16 de la misma manzana	H4-U
	11	96,00	6.00 M con calle Cipres	6.00 M con lote 06 de la misma manzana	16.00 M con lote 12 de la misma manzana	16.00 M con lote 09 y 10 de la misma manzana	H4-U
	12	96,00	6.00 M con calle Cipres	6.00 M con lote 05 y 06 de la misma manzana	16.00 M con lote 13 de la misma manzana	16.00 M con lote 11 de la misma manzana	H4-U
	13	96,00	6.00 M con calle Cipres	6.00 M con lote 04 y 05 de la misma manzana	16.00 M con lote 14 de la misma manzana	16.00 M con lote 12 de la misma manzana	H4-U
	14	96,00	6.00 M con calle Cipres	6.00 M con lote 04 de la misma manzana	16.00 M con lote 15 de la misma manzana	16.00 M con lote 13 de la misma manzana	H4-U
	15	96,00	6.00 M con calle Cipres	6.00 M con lote 03 de la misma manzana	16.00 M con lote 16 de la misma manzana	16.00 M con lote 14 de la misma manzana	H4-U
	16	96,00	6.00 M con calle Cipres	6.00 M con lote 02 y 03 de la misma manzana	16.00 M con lote 01 de la misma manzana	16.00 M con lote 15 de la misma manzana	H4-U
SUBTOTAL		668,88					
249	1	214,56	7.50 M con calle Cipres y 3.54 M con ochavo	8.19 M con Av Jose de Ruiz	16.40 M con calle de la Rosa	22.99 M con lote 02 de la misma manzana	MB-3
	2	190,18	8.00 M con calle Cipres	8.14 M con Av Jose de Ruiz	22.19 M con lote 01 de la misma manzana	24.56 M con lote 03 de la misma manzana	MB-3
	3	202,15	8.00 M con calle Cipres	8.18 M con Av. Jose de Ruiz	24.56 M con lote 02 de la misma manzana	26.04 M con lote 04 de la misma manzana	MB-3
	4	213,60	8.00 M con calle Cipres	8.15 M con Av. Jose de Ruiz	26.04 M con lote 03 de la misma manzana	27.36 M con lote 05 de la misma manzana	MB-3
	5	224,67	8.00 M con calle Cipres	8.14 M con Av Jose de Ruiz	27.36 M con lote 04 de la misma manzana	28.74 M con lote 06 y 27 de la misma manzana	MB-3
	15	92,87	3.50 M con calle Cipres y 1.75 M con ochavo	6.00 M con lote 14 de la misma manzana	16.00 M con lote 16 de la misma manzana	13.50 M con calle de la Flor y 1.75 M con ochavo	H4-U
	16	96,00	6.00 M con calle Cipres	6.00 M con lote 14 de la misma manzana	16.00 M con lote 17 de la misma manzana	16.00 M con lote 15 de la misma manzana	H4-U
	17	96,00	6.00 M con calle Cipres	6.00 M con lote 14 y 12 de la misma manzana	16.00 M con lote 18 de la misma manzana	16.00 M con lote 16 de la misma manzana	H4-U
	18	96,00	6.00 M con calle Cipres	6.00 M con lote 12 de la misma manzana	16.00M con lote 19 de la misma manzana	16.00 M con lote 17 de la misma manzana	H4-U
	19	96,00	6.00 M con calle Cipres	6.00 M con lote 11 de la misma manzana	16.00 M con lote 20 de la misma manzana	16.00 M con lote 18 de la misma manzana	H4-U
	20	96,00	6.00 M con calle Cipres	6.00 M con lote 10 de la misma manzana	16.00 M con lote 21 de la misma manzana	16.00 M con lote 19 de la misma manzana	H4-U

	21	96,00	6.00 M con calle Cipres	6.00 M con lote 09 y 10 de la misma manzana	16.00 M con lote 22 de la misma manzana	16.00 M con lote 20 de la misma manzana	H4-U
	22	96,00	6.00 M con calle Cipres	6.00 M con lote 09 de la misma manzana	16.00 M con lote 23 de la misma manzana	16.00 M con lote 21 de la misma manzana	H4-U
	23	96,00	6.00 M con calle Cipres	6.00 M con lote 08 de la misma manzana	16.00 M con lote 24 de la misma manzana	16.00 M con lote 22 de la misma manzana	H4-U
	24	96,00	6.00 M con calle Cipres	6.00 M con lote 07 de la misma manzana	16.00 M con lote 25 de la misma manzana	16.00 M con lote 23 de la misma manzana	H4-U
	25	96,00	6.00 M con calle Cipres	6.00 M con lote 06 y 07 de la misma manzana	16.00 M con lote 26 de la misma manzana	16.00 M con lote 24 de la misma manzana	H4-U
	26	96,00	6.00 M con calle Cipres	6.00 M con lote 06 de la misma manzana	16.00 M con lote 27 de la misma manzana	16.00 M con lote 25 de la misma manzana	H4-U
	27	96,00	6.00 M con calle Cipres	6.00 M con lote 06 de la misma manzana	16.00 M con lote 05 de la misma manzana	16.00 M con lote 26 de la misma manzana	H4-U
SUBTOTAL		2290,03					
250	1	368,03	51.18 M con calle Cipres	53.16 M con Av. Jose de Ruiz	0 M con calle de los Tulipanes	14.58 M con lote 02 de la misma manzana	MB-3
	2	123,09	8.00 M con calle Cipres	8.25 M con Av. Jose de Ruiz	14.58 M con lote 01 de la misma manzana	16.39 M con lote 03 de la misma manzana	MB-3
	3	134,46	5.50 M con calle Cipres y 3.54 M con ochavo	6.63 M con Av. Jose de Ruiz y 2.07 M con ochavo	16.39 M con lote 02 de la misma manzana	14.10 M con calle de la Rosa	MB-3
SUBTOTAL		625,58					
251	5	96,00	6.00 M con lote 20 de la misma manzana	6.0 M con calle privada de la Rosa	16.00 M con lote 03 y 04 de la misma manzana	16.00 M con lote 06 de la misma manzana	H4-U
	6	96,00	6.00 M con lote 19 y 20 de la misma manzana	6.00 M con calle privada de la Rosa	16.00 M con el lote 05 de la misma manzana	16.00 M con lote 07 de la misma manzana	H4-U
	7	96,00	6.00 M con lote 18 y 19 de la misma manzana	6.00 M con calle privada de la Rosa	16.00 M con lote 06 de la misma manzana	16.00 M con lote 08 de la misma manzana	H4-U
	8	96,00	6.00 M con lote 18 de la misma manzana	6.00 M con calle privada de la Rosa	16.00 M con lote 07 de la misma manzana	16.0 M con lote 09 de la misma manzana	H4-U
	9	96,00	6.00 M con lote 17 de la misma manzana	6.00 M con calle privada de la Rosa	16.00 M con lote 08 de la misma manzana	16.0 M con lote 10 de la misma manzana	H4-U
	10	96,00	6.00 M con lote 17 de la misma manzana	6.00 M con calle privada de la Rosa	16.00 M con lote 09 de la misma manzana	16.00 M con lote 11 de la misma manzana	H4-U
	11	96,00	6.00 M con lote 17 de la misma manzana	6.00 M con calle privada de la Rosa	16.00 M con lote 10 de la misma manzana	16.00 M con lote 12 de la misma manzana	H4-U

	12	210,65	9.32 M con Av Josè de Ruiz	9.0 M con calle privada de la Rosa	24.60 M con lote 11 y 12 de la misma manzana	22.20 M con lote 13 de la misma manzana.	MB-3
	13	189,26	7.95 M con Av Josè de Ruiz	9.0 M con calle privada de la Rosa	22.20 M con lote 12 de la misma manzana	19.90 M con lote 14 de la misma manzana.	MB-3
	14	168,67	9.28 M con Av Josè de Ruiz	9.0 M con calle privada de la Rosa	19.90 M con lote 13 de la misma manzana	17.60 M con lote 15 de la misma manzana.	MB-3
	15	148,91	9.25 M con Av Josè de Ruiz	9.0 M con calle privada de la Rosa	17.60 M con lote 14 de la misma manzana	15.50 M con lote 16 de la misma manzana.	MB-3
	16	143,81	8.65 M con Av Josè de Ruiz y 1.75 con ochavo	7.90 M con calle privada de la Rosa y 1.75 con ochavo	15.60 M con lote 15 de la misma manzana	8.68 M con calle de la Rosa.	MB-3
SUBTOTAL		1533,30					
252	1	136,49	5.73 M con privada de la Rosa y 1.75 con ochavo	9.23 M con lote 02 de la misma manzana	13.53 M con lcalle de los Tulipanes	16.00 M con el lote 33 de la misma manzana	H4-U
	18	115,27	4.90 M con privada de la Rosa	7.40 M con lote 17 de la misma manzana	14.00 M con el lote 19 de la misma manzana	13.50 M con calle de la Rosa	H4-U
	19	96,00	6.0 M con privada de la Rosa	6.0 M con lote 16 de la misma manzana	16.00 M con el lote 20 de la misma manzana	16.0 M con el lote 18 de la misma manzana	H4-U
	20	96,00	6.0 M con privada de la Rosa	6.0 M con lote 15 de la misma manzana	16.00 M con el lote 21 de la misma manzana	16.0 M con el lote 19 de la misma manzana	H4-U
	21	96,00	6.0 M con privada de la Rosa	6.0 M con lote 14 de la misma manzana	16.00 M con el lote 22 de la misma manzana	16.0 M con el lote 20 de la misma manzana	H4-U
	22	96,00	6.0 M con privada de la Rosa	6.0 M con lote 13 de la misma manzana	16.00 M con el lote 23 de la misma manzana	16.0 M con el lote 21 de la misma manzana	H4-U
	23	96,00	6.0 M con privada de la Rosa	6.0 M con lote 12 de la misma manzana	16.00 M con el lote 24 de la misma manzana	16.0 M con el lote 22 de la misma manzana	H4-U
	24	96,00	6.0 M con privada de la Rosa	6.0 M con lote 11 de la misma manzana	16.00 M con el lote 25 de la misma manzana	16.0 M con el lote 23 de la misma manzana	H4-U
	25	96,00	6.0 M con privada de la Rosa	6.0 M con lote 10 de la misma manzana	16.00 M con el lote 26 de la misma manzana	16.0 M con el lote 24 de la misma manzana	H4-U
	26	96,00	6.0 M con privada de la Rosa	6.0 M con lote 09 de la misma manzana	16.00 M con el lote 27 de la misma manzana	16.0 M con el lote 25 de la misma manzana	H4-U
	27	96,00	6.0 M con privada de la Rosa	6.0 M con lote 08 de la misma manzana	16.00 M con el lote 28 de la misma manzana	16.0 M con el lote 26 de la misma manzana	H4-U
	28	96,00	6.0 M con privada de la Rosa	6.0 M con lote 07 de la misma manzana	16.00 M con el lote 29 de la misma manzana	16.0 M con el lote 27 de la misma manzana	H4-U

	29	96,00	6.0 M con privada de la Rosa	6.0 M con lote 06 de la misma manzana	16.00 M con el lote 30 de la misma manzana	16.0 M con el lote 28 de la misma manzana	H4-U
	30	96,00	6.0 M con privada de la Rosa	6.0 M con lote 05 de la misma manzana	16.00 M con el lote 31 de la misma manzana	16.0 M con el lote 29 de la misma manzana	H4-U
	31	96,00	6.0 M con privada de la Rosa	6.0 M con lote 04 de la misma manzana	16.00 M con el lote 32 de la misma manzana	16.0 M con el lote 30 de la misma manzana	H4-U
	32	96,00	6.0 M con privada de la Rosa	6.0 M con lote 03 de la misma manzana	16.00 M con el lote 33 de la misma manzana	16.0 M con el lote 31 de la misma manzana	H4-U
	33	96,00	6.0 M con privada de la Rosa	6.0 M con lote 02 y 03 de la misma manzana	16.00 M con el lote 01 de la misma manzana	16.0 M con el lote 32 de la misma manzana	H4-U
SUBTOTAL		1691,76					
253	1	213,17	15.32 M con Av Jose de Ruiz y 1.75 con ochavo	16.50 M con lote 02 de la misma manzana	13.14 M con calle de la Rosa	11.41 M con el lote 37 de la misma manzana	MB-3
	2	99,00	16.50 M con lote 01 de la misma manzana	16.50 M con lote 03 de la misma manzana	6.0 M con calle de la Rosa	6.0 M con el lote 37 de la misma manzana	H4-U
	3	99,00	16.50 M con lote 02 de la misma manzana	16.50 M con lote 04 de la misma manzana	6.0 M con calle de la Rosa	6.0 M con el lote 37 de la misma manzana	H4-U
	4	99,00	16.50 M con lote 03 de la misma manzana	16.50 M con lote 05 de la misma manzana	6.0 M con calle de la Rosa	6.0 M con el lote 37 de la misma manzana	H4-U
	5	99,00	16.50 M con lote 04 de la misma manzana	16.50 M con lote 06 de la misma manzana	6.0 M con calle de la Rosa	6.0 M con el lote 08 de la misma manzana	H4-U
	6	99,00	16.50 M con lote 05 de la misma manzana	16.50 M con lote 07 de la misma manzana	6.0 M con calle de la Rosa	6.0 M con el lote 08 de la misma manzana	H4-U
	7	95,87	16.50 M con lote 06 de la misma manzana	14.0 M con la calle Ceiba	3.5 M con calle de la Rosa y 1.75 con ochavo	6.0 M con el lote 08 de la misma manzana	H4-U
	8	99,00	6.0 M con el lote 37 de la misma manzana	6.0 M con la calle Ceiba	16.50 M con el lote 07,06 y 05 de la misma manzana	16.50 M con el lote 09 de la misma manzana	H4-U
	9	99,00	6.0 M con el lote 36 y 37 de la misma manzana	6.0 M con la calle Ceiba	16.50 M con el lote 08 de la misma manzana	16.50 M con el lote 10 de la misma manzana	H4-U
	10	99,00	6.0 M con el lote 35 y 36 de la misma manzana	6.0 M con la calle Ceiba	16.50 M con el lote 09 de la misma manzana	16.50 M con el lote 11 de la misma manzana	H4-U
	11	99,00	6.0 M con el lote 35 de la misma manzana	6.0 M con la calle Ceiba	16.50 M con el lote 10 de la misma manzana	16.50 M con el lote 12 de la misma manzana	H4-U
	12	99,00	6.0 M con el lote 34 de la misma manzana	6.0 M con la calle Ceiba	16.50 M con el lote 11 de la misma manzana	16.50 M con el lote 13 de la misma manzana	H4-U

	13	99,00	6.0 M con el lote 33 y 34 de la misma manzana	6.0 M con la calle Ceiba	16.50 M con el lote 12 de la misma manzana	16.50 M con el lote 14 de la misma manzana	H4-U
	14	99,00	6.0 M con el lote 32 y 33 de la misma manzana	6.0 M con la calle Ceiba	16.50 M con el lote 13 de la misma manzana	16.50 M con el lote 15 de la misma manzana	H4-U
	15	99,00	6.0 M con el lote 32 de la misma manzana	6.0 M con la calle Ceiba	16.50 M con el lote 14 de la misma manzana	16.50 M con el lote 16 de la misma manzana	H4-U
	16	99,00	6.0 M con el lote 31 de la misma manzana	6.0 M con la calle Ceiba	16.50 M con el lote 15 de la misma manzana	16.50 M con el lote 17 de la misma manzana	H4-U
	17	99,00	6.0 M con el lote 31 y 32 de la misma manzana	6.0 M con la calle Ceiba	16.50 M con el lote 16 de la misma manzana	16.50 M con el lote 18 de la misma manzana	H4-U
	18	99,00	6.0 M con el lote 29 y 30 de la misma manzana	6.0 M con la calle Ceiba	16.50 M con el lote 17 de la misma manzana	16.50 M con el lote 19 de la misma manzana	H4-U
	19	99,00	6.0 M con el lote 29 de la misma manzana	6.0 M con la calle Ceiba	16.50 M con el lote 18 de la misma manzana	16.50 M con el lote 20 de la misma manzana	H4-U
	20	99,00	6.0 M con el lote 28 de la misma manzana	6.0 M con la calle Ceiba	16.50 M con el lote 19 de la misma manzana	16.50 M con el lote 21 de la misma manzana	H4-U
	21	99,00	6.0 M con el lote 27 y 28 de la misma manzana	6.0 M con la calle Ceiba	16.50 M con el lote 20 de la misma manzana	16.50 M con el lote 22 de la misma manzana	H4-U
	22	99,00	6.0 M con el lote 26 y 27 de la misma manzana	6.0 M con la calle Ceiba	16.50 M con el lote 21 de la misma manzana	16.50 M con el lote 23 de la misma manzana	H4-U
	23	99,00	6.0 M con el lote 26 de la misma manzana	6.0 M con la calle Ceiba	16.50 M con el lote 22 de la misma manzana	16.50 M con el lote 24 de la misma manzana	H4-U
	24	99,00	7.5 M con el lote 25 de la misma manzana	5.0 M con la calle Ceiba y 1.75 con ochavo	16.50 M con el lote 23 de la misma manzana	14.0 M con calle de la Flor	H4-U
SUBTOTAL		2487,04					
256	1	95,88	3.50M con calle Ceiba y 1.75 M con ochavo	6.00 M con lote 02 de la misma manzana	14.00 M con calle de la Rosa	16.50 M con lote 15 de la misma manzana	H4-U
	22	95,87	3.50 M con calle Ceiba y 1.75 M con ochavo	6.00 M con lote 21 de la misma manzana	16.50 M con lote 23 de la misma manzana	14.00 M con calle de la Flor	H4-U
	23	99,00	6.00 M con calle Ceiba	6.00 M con lote 20 de la misma manzana	16.50 M con lote 24 de la misma manzana	16.50 M con lote 22 de la misma manzana	H4-U
	24	99,00	6.00 M con calle Ceiba	6.00 M con lote 19 de la misma manzana	16.50 M con lote 25 de la misma manzana	16.50 M con lote 23 de la misma manzana	H4-U
	25	99,00	6.00 M con calle Ceiba	6.00 M con lote 18 de la misma manzana	16.50 M con lote 26 de la misma manzana	16.50 M con lote 24 de la misma manzana	H4-U
	26	99,00	6.00 M con calle Ceiba	6.00 M con lote 17 de la misma manzana	16.50 M con lote 27 de la misma manzana	16.50 M con lote 25 de la misma manzana	H4-U

27	99,00	6.00 M con calle Ceiba	6.00 M con lote 16 de la misma manzana	16.50 M con lote 28 de la misma manzana	16.50 M con lote 26 de la misma manzana	H4-U
28	99,00	6.00 M con calle Ceiba	6.00 M con lote 15 de la misma manzana	16.50 M con lote 29 de la misma manzana	16.50 M con lote 27 de la misma manzana	H4-U
29	99,00	6.00 M con calle Ceiba	6.00 M con lote 14 de la misma manzana	16.50 M con lote 30 de la misma manzana	16.50 M con lote 28 de la misma manzana	H4-U
30	99,00	6.00 M con calle Ceiba	6.00 M con lote 13 de la misma manzana	16.50 M con lote 31 de la misma manzana	16.50 M con lote 29 de la misma manzana	H4-U
31	99,00	6.00 M con calle Ceiba	6.00 M con lote 12 de la misma manzana	16.50 M con lote 32 de la misma manzana	16.50 M con lote 30 de la misma manzana	H4-U
32	99,00	6.00 M con calle Ceiba	6.00 M con lote 11 de la misma manzana	16.50 M con lote 33 de la misma manzana	16.50 M con lote 31 de la misma manzana	H4-U
33	99,00	6.00 M con calle Ceiba	6.00 M con lote 10 de la misma manzana	16.50 M con lote 34 de la misma manzana	16.50 M con lote 32 de la misma manzana	H4-U
34	99,00	6.00 M con calle Ceiba	6.00 M con lote 09 de la misma manzana	16.50 M con lote 35 de la misma manzana	16.50 M con lote 33 de la misma manzana	H4-U
35	99,00	6.00 M con calle Ceiba	6.00 M con lote 08 de la misma manzana	16.50 M con lote 36 de la misma manzana	16.50 M con lote 34 de la misma manzana	H4-U
36	99,00	6.00 M con calle Ceiba	6.00 M con lote 07 de la misma manzana	16.50 M con lote 37 de la misma manzana	16.50 M con lote 35 de la misma manzana	H4-U
37	99,00	6.00 M con calle Ceiba	6.00 M con lote 06 de la misma manzana	16.50 M con lote 38 de la misma manzana	16.50 M con lote 36 de la misma manzana	H4-U
38	99,00	6.00 M con calle Ceiba	6.00 M con lote 05 de la misma manzana	16.50 M con lote 39 de la misma manzana	16.50 M con lote 37 de la misma manzana	H4-U
39	99,00	6.00 M con calle Ceiba	6.00 M con lote 04 de la misma manzana	16.50 M con lote 40 de la misma manzana	16.50 M con lote 38 de la misma manzana	H4-U
40	99,00	6.00 M con calle Ceiba	6.00 M con lote 03 de la misma manzana	16.50 M con lote 01 de la misma manzana	16.50 M con lote 39 de la misma manzana	H4-U

SEXTO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS ETAPA TRES

No. TOTAL DE LOTES 141	
141 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
área vendible	15,217.30 m ²
área de cesión	0.00 m ²
área de vialidad	7,532.76 m ²
Sup. total de la 3ra Etapa a Incorporar	22,750.06 m²

SEPTIMO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 10 de septiembre de 2013, con No. 000773A20013, que extiende Fianzas Domara S.A, para que ALPE

CONSTRUCCIONES S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, de conformidad con el artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Residencial Tulipanes, Etapa Tres, misma que avala un monto de \$ 1'168,324.30 (Un millón ciento sesenta y ocho mil trescientos veinticuatro pesos 30/100 M.N.).

OCTAVO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 10 de septiembre de 2013, con No. 000780A20013, que extiende Fianzas Domara S.A, para que ALPE CONSTRUCCIONES S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, de conformidad con el artículo 328 Inciso E) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Residencial Tulipanes, Etapa Tres, misma que avala un monto de \$ 2'163,913.98 (Dos millones ciento sesenta y tres mil novecientos trece pesos 98/100 M.N.).

NOVENO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU-048/2013 de fecha 07 de Octubre de 2013, con un importe de \$ 941.56 (Novecientos cuarenta y u pesos 56/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago con recibo número 08-006139 de fecha 07 de Octubre de 2013, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

DECIMO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

DECIMO SEGUNDO.- Que el Supervisor Municipal enteró a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano mediante oficio de fecha 02 de Agosto de 2013 que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO TERCERO.- Con número de oficio DGOPDU DU 483/2013, de fecha 15 de Octubre de 2013; el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud que presenta el Ing. Almar Pettersen Alfonso, Representante Legal y Director General de ALPE CONSTRUCCIONES S.A de C.V, y promotor del Fraccionamiento "RESIDENCIAL TULIPANES", donde solicita la Incorporación Municipal Anticipada, de la Etapa TRES, a la que corresponden 141 lotes vendibles

DÉCIMO CUARTO.- Mediante oficio número SE. 760/2013, con fecha 18 de Octubre de 2013; el Secretario General C.P. José Alfredo Chávez González, turnó a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico emitido por el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, referente a la solicitud que presenta el Ing. Almar Pettersen Alfonso, Representante Legal y Director General de ALPE CONSTRUCCIONES S.A de C.V, y promotor del Fraccionamiento "RESIDENCIAL TULIPANES", donde solicita la Incorporación Municipal Anticipada, de la Etapa Tres, a la que corresponden 141 lotes vendibles

DÉCIMO QUINTO.- En virtud de lo anterior la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a consideración del pleno de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de Aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA de **141 lotes vendibles** del Fraccionamiento **RESIDENCIAL TULIPANES**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO.- Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de las fianzas correspondientes a los considerandos séptimo y octavo del presente dictamen;

TERCERO.- Es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización tal como se especifica en la Ley multicitada.

CUARTO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Colima para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la Misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para los efectos que de lugar.

A t e n t a m e n t e

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col. a 22 de noviembre del 2013.

LA COMISION DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE,
C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE RUBRICA; C. ADELAIDA
FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA RUBRICA; C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
SECRETARIA, RUBRICA;

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Incorporación Municipal Anticipada del Fraccionamiento Residencial Tulipanes.

CUARTO PUNTO.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia

En uso de la voz el **Regidor Mtro. Ramón García Contreras**, da lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene el Acuerdo para remitir al Congreso del Estado el Proyecto de **“Iniciativa de Ley que reforma al Nuevo Código Penal, para el Estado de Colima”**, el cual a la letra dice:

Honorable Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez

Presente.-

En mi carácter de Regidor propietario integrante de este Honorable Cabildo; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la fracción XI, del artículo 53, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; conforme a lo dispuesto por el artículo 41, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, así como por la fracción III, del artículo 117, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, tengo a bien exponer ante este Honorable Cabildo, el presente Proyecto de Acuerdo que contiene el Acuerdo para remitir al Congreso del Estado el Proyecto de Iniciativa de Ley que reforma al Nuevo Código Penal para el Estado de Colima, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La facultad del Ayuntamiento para formular iniciativas de Ley, en sentido amplio, fue otorgada mediante decreto 325 aprobado por la LIV Legislatura el 18 de enero del año 2006, y publicada en el Periódico Oficial “EL ESTADO DE COLIMA” el 18 de febrero del año 2006, que reforma la fracción IV del artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, misma que abre la posibilidad a que los ayuntamientos no se encuentren limitados solamente a presentar iniciativa de carácter hacendaría o patrimonial, sino que le confiere el derecho de elaborar iniciativas de ley, en los mismos términos que los diputados y el gobernador, lo anterior también es acorde con lo estipulado por los artículos 23, fracción IV, y 27 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

Actualmente resulta preocupante los índices de violencia en contra de las mujeres pues según datos de la Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones del Hogar 2011, en el Estado de Colima el porcentaje de mujeres mayores de 15 años que declaran haber sufrido algún tipo de violencia por su pareja es del 51%, en términos absolutos 122,334 mujeres colimenses sufren violencia familiar; 46% son víctimas de violencia emocional, 29% violencia económica, 15% violencia física y 10% violencia sexual, colocando al Estado de Colima en el primer lugar nacional de violencia sexual.

Por lo anterior, tengo a bien someter a la consideración de este H. Cabildo del Ayuntamiento el remitir al Congreso del Estado el siguiente:

ACUERDO CON PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY

C.C. SECRETARIOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTES.

El H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, en el ejercicio de las facultades que nos confiere el artículo 37 fracción IV de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima; 83 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; 140 fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Colima; así como de los artículos 23, fracción IV, y 27 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, y designando con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima y 163 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Colima como orador y representante para que acuda a los debates generados con motivo de la presente iniciativa al M.C Enrique Rojas Orozco, Presidente Municipal de Villa de Álvarez; sometemos a la consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman los artículos 81, inciso c).- , 176, 178, 179 y 191 bis, del Nuevo Código Penal para el Estado de Colima, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización de las Naciones Unidas define la violencia contra la mujer como "todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer,

inclusiva las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada", de lo cual se desprende que la violencia contra las mujeres es una violación generalizada de los derechos humanos y uno de los obstáculos principales para lograr la igualdad de género.

En nuestro Estado según datos de la Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones del Hogar 2011, el porcentaje de mujeres mayores de 15 años que declaran haber sufrido algún tipo de violencia por su pareja es del 51%, en términos absolutos 122,334 mujeres colimenses sufren violencia familiar; 46% son víctimas de violencia emocional, 29% violencia económica, 15% violencia física y 10% violencia sexual, colocando al Estado de Colima en el primer lugar nacional de violencia sexual.

El efecto social de la violencia contra las mujeres en Colima se ve reflejado en una merma de 5 lugares en el Índice de Desarrollo Humano (IDH) al incorporar la perspectiva relativo al Género (IDHG).

Por su parte, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Colima, en su artículo 12, reza: *"La violencia intrafamiliar es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera verbal, física, psicológica, sexual, económica o patrimonial a cualquier miembro de la familia, dentro o fuera del domicilio familiar y que tiene el propósito de causar daño y cuya persona generadora de violencia tenga o haya tenido relación de parentesco, por consanguinidad, afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho."* Sin embargo, el Nuevo Código Penal para el Estado de Colima al abordar el tema en su capítulo VI inherente a la violencia intrafamiliar solo contempla violencia física y psicológica, dejando sin castigo la violencia económica y la violencia sexual.

Consideramos correcto el tipificar estos conceptos pues dichos actos de violencia contra la mujer cumplen con la disposición común para los delitos contra el libre desarrollo de la personalidad de ascendencia consanguínea y con dos disposiciones comunes para los delitos de homicidio y lesiones: ventaja y traición.

Por lo expuesto, me permito someter a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con el:

Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 81, inciso c), 176, 178, 179 y 191 bis. del Nuevo Código Penal para el Estado de Colima.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos 81, inciso c), 176, 178, 179 y 191 bis. del Nuevo Código Penal para el Estado de Colima para quedar como sigue:

"ARTICULO 81.- El perdón del ofendido o de su representante, extingue la acción persecutoria:

a).- ...

b).- En los delitos que se persigan de oficio y que se castigan con pena cuyo término medio aritmético no exceda de tres años de prisión, salvo los delitos previstos en los artículos 191 bis y 191 bis 1.

c).- ...

...

... "

"ARTICULO 176.- Cuando las lesiones sean inferidas a un menor o a quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho, o a un anciano mayor de 60 años o a la esposa, novia o pareja. Se le impondrán las mismas sanciones que para las lesiones calificadas."

"ARTICULO 178.- Igual agravación se aplicará cuando el ofendido sea ascendiente consanguíneo en línea recta, adoptado mayor de edad o hermano, y el autor tenga conocimiento de esa relación, o quien fue o es cónyuge, concubina, concubinario o pareja del autor de las lesiones, persiguiéndose de oficio."

"ARTÍCULO 179.- Cuando el lesionado sea un descendiente consanguíneo o adoptado, incapaces, del autor de las lesiones y éste tenga conocimiento de la relación, se sancionarán como lesiones calificadas."

"ARTICULO 191 bis.- Al individuo que abusando de su autoridad, fuerza física o moral o, cualquier otro poder que tenga, realice un acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera verbal, física, psicológica, sexual, económica o patrimonial a cualquier miembro de la familia, dentro o fuera del domicilio familiar, independientemente de que produzca o no otro delito, se le impondrá de uno a cinco años de prisión y multa hasta por 100 unidades. Para efectos del delito de Violencia Intrafamiliar se consideran miembros de la familia a las personas con las que el individuo generador de la violencia tenga o haya tenido relación de parentesco, por consanguinidad, afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho."

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

ATENTAMENTE

Villa de Álvarez, Colima, a 20 de noviembre de 2013

C. Enrique Rojas Orozco
Presidente Municipal

C. José Alfredo Chávez Gonzáles
Secretario del H. Ayuntamiento

C. Alfredo Hernández Ramos
Sindico Municipal

REGIDORES

C. Ramón García Contreras

C. Francisco Javier Ceballos Galindo

C. Irma Gonzales Pedraza

C. Esther Gutiérrez Andrade

C. Gonzalo García Moreno

C. Adelaida Fernández Ramos

C. María Rubio Bayon

C. Manuel Ignacio Zambada Torres

C. Hermelinda Carrillo Gamboa

C. Humberto Cabrera Dueñas

C. Petronilo Vázquez Vuelvas

Por lo expuesto y fundado, someto a la aprobación de este Honorable Cabildo el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba remitir al Congreso del Estado el Acuerdo que contiene el Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 81, inciso c), 176, 178, 179 y 191 bis. del Nuevo Código Penal para el Estado de Colima.

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a fin de remitir al H. Congreso del Estado, la iniciativa mencionada en el resolutivo anterior para su aprobación, en los términos de Ley.

Dado en el salón de Cabildo, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 22 días del mes de noviembre del 2013.

Por lo expuesto y fundado, remito la presente Iniciativa con Proyecto de Acuerdo al Secretario de este H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, para la elaboración del expediente correspondiente para la realización del dictamen de procedimiento que determine su remisión a la Comisión de Gobernación y Reglamentos para su análisis, revisión y discusión a efecto de una potencial y necesaria aprobación.

ATENTAMENTE

Mtro. Ramón García Contreras

Regidor integrante del Cabildo de Villa de Álvarez

A lo que el H. Cabildo una vez analizado lo anterior **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Iniciativa de Ley que reforma al Nuevo Código Penal, para el Estado de Colima antes mencionada.

En uso de la voz el **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, felicita al Regidor Ramón García Contreras, por la propuesta de Iniciativa de Reforma antes mencionada, a favor de la mujer, existe rezagos en las Leyes Estatales, esta es una de las muchas que se deben modificar.

La **Regidora Esther Gutiérrez Andrade**, de igual manera felicita al Regidor Ramón García Contreras, por la Iniciativa presentada, se cubre así un vacío a la Ley así como al Código Penal para el Estado de Colima.

El **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, hace una invitación a los munícipes como equipo de Gobierno, para que el día que se entregue al H. Congreso del Estado lo puedan acompañar.

QUINTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Dependencias

Se dio lectura al Oficio D.A.J.-097/2013 turnado por el Lic. Julio Censar Saldaña Gaitan, Director de Asuntos Jurídicos, en el cual solicita el pago de la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por el Juicio Laboral No. 372/2012, tramitado por el **C. LUIS ENRIQUE POLANCO GUTIÉRREZ**, en contra de este H.

Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Col; ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón en el Estado, que fue motivado por la falta de pago de salarios devengados y demás prestaciones. Una vez analizado el oficio antes mencionado el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes solicitado.

SEXTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Terceros, (Sin asuntos a tratar).

SEPTIMO PUNTO.- Asuntos Generales.

En uso de la voz la **Regidora Adelaida Fernández Ramos**, informa al Presidente Municipal, que el pasado mes de agosto se le turnó un oficio para dictaminarlo por la Comisión que preside, los documentos bases que se anexaron no eran suficientes para dictaminar por lo que giró oficio a diferentes dependencias del Ayuntamiento y hasta la fecha únicamente de Obras Publicas ha recibido respuesta, por lo que solicita se giren instrucciones y den respuesta a lo solicitado. A lo que el **Presidente Municipal** manifiesta que de inmediato tomará cartas en el asunto e informa que en los casos que se requiera información de diferentes áreas se turne la petición al Presidente Municipal con copia a las áreas que corresponda y de esa manera estará al pendiente que la información sea más ágil. De igual manera la Regidora Adelaida Fernández Ramos, solicitó información al Director de Transito de una petición del Ayuntamiento de Colima y hasta la fecha no ha tenido respuesta.

En otro asunto el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, manifiesta que por la avenida Benito Juárez, existen negocios que obstruyen la vialidad exhibiendo sus productos en la banqueta, por lo que solicita que las áreas que correspondan tomen cartas en el asunto ya que daña la imagen del Municipio. A lo que el **Presidente Municipal** manifiesta que efectivamente daña la imagen de la Ciudad, por lo que girará instrucciones a Vía Pública y el Departamento de Licencias se hagan cargo del asunto.

En uso de la voz el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, informa a los integrantes del Cabildo Municipal, que con el propósito de dar agilidad en los trámites de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, el Director de Obras Públicas Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, mediante oficio DGOPDU-0561/2013, solicita autorización de los munícipes para que se faculte a la **Arq. Ana Isabel Galaviz Mosqueda**, quien se desempeña como Coordinadora C, adscrita a la Dirección der Desarrollo Urbano y Ecología, para que en auxilio de la Dirección a su cargo, su firma pueda ser valida en la expedición de licencias o permisos de construcción menores a 40m2, alineamientos y número oficial. Una vez analizado lo anterior los integrantes del

H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes habilitar la firma del trabajador antes mencionado.

El **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, en uso de la voz informa a los munícipes que al parecer está corriendo aguas negras por el arroyo “Pereira” en el crece de la calle Matamoros. A lo que el Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco, manifiesta que la Dirección de Ecología investigue el asunto y de ser así se gire oficio a la Comisión Intermunicipal de Agua Potable que es la dependencia encargada y se soluciones lo antes posible. El **Regidor Francisco Javier Ceballos Galindo**, manifiesta que los vecinos ya lo hicieron del conocimiento y personal de CIAPACOV en medios de comunicación señaló que no es así, por lo que solicite se investigue.

OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 13:25 trece horas con veinticinco minutos del día 22 veintidós de noviembre del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS
SINDICO MUNICIPAL

R E G I D O R E S

C. MARIA RUBIO BAYON

C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA

C. RAMON GARCIA CONTRERAS

C. GONZALO GARCÍA MORENO

C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES

C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS

C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO